Email: jdnb_uso@yahoo.com
usonacional@yahoo.es

FRENTE OBRERO

UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO
U.S.O.
Personería Jurídica No. 005272 del 22 de octubre de 1993
Afiliada a: FUNTRAENERGETICA y a la CUT

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Página web: www.usofrenteobrero.org
Estamos en Facebook y Twitter @usofrenteobrero

LA USO CONVOCA A LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES TERCERIZADOS DE ECOPETROL

Trabajadores y dirigentes deben movilizarse con firmeza y valentía

Nuestro sindicato ha explicado con detalle el acumulado de incumplimientos y violaciones a los derechos de los trabajadores tercerizados que se traducen en el siguiente decálogo de demandas que presentamos a Ecopetrol para que atienda y redunde en mejores condiciones laborales y de vida para nuestros compañeros.

Esperamos que los trabajadores comprendan el contenido, lo socialicen con sus compañeros y se movilicen exigiendo a Ecopetrol lo que les corresponde.

DECÁLOGO DE DEMANDAS:

a) **Definición de actividades:** Ecopetrol se compromete a revisar cuáles actividades que hoy están tercerizadas deben ser prestadas de manera directa y garantizará su formalización laboral, eligiendo para ello exclusivamente el personal que viene desempeñando esa labor.

b) **Representación y vigilancia sindical:** El sindicato representará individual y colectivamente a los trabajadores tercerizados en actividades propias y no propias de la industria del petróleo en Ecopetrol. Para las actividades no propias de la industria del petróleo. Ecopetrol se compromete que anualmente actualizará los salarios conforme a lo que acuerde con el sindicato en el escenario de la negociación colectiva Ecopetrol se compromete a atender y resolver las peticiones que el sindicato presente con relación a los trabajadores tercerizados en actividades propias y no propias de la industria del petróleo.

c) **Jornada de trabajo y trabajo dominical:** Ecopetrol se compromete a aplicar en sus actividades contratadas la jornada máxima de 45 horas, tomándose como referencia lo señalado en el artículo 132 de la Convención Colectiva USO – Ecopetrol S.A e igual se compromete a realizar una mesa de trabajo con la USO y el Ministerio del Trabajo para definir el esquema de pagos o remuneración con sus respectivos recargos de las labores realizadas por los trabajadores de contratistas durante los dominicales y festivos.

d) **Comisión nacional de actividades tercerizadas**: Se conformará una comisión nacional para proponer y revisar periódicamente las condiciones laborales de los trabajadores tercerizados en actividades propias y no propias de la industria del petróleo conformada por 5 dirigentes nacionales de la USO y un representante por cada subdirectiva.

e) **Escalafón y salarios.** Ecopetrol aplicará el mapa de cargos operativo de trabajadores directos a trabajadores tercerizados incluyendo los nuevos salarios. Ecopetrol acordará con el sindicato los salarios de las actividades de carrera técnica y administrativa.

f) **Derecho de participación e información:** El sindicato, en ejercicio del derecho de participación, tendrá incidencia en los procesos de contratación desde la planeación, la ejecución y liquidación de los contratos con el propósito de velar por los intereses de sus afiliados. Ecopetrol se compromete a entregar toda la información que el sindicato solicite sobre el particular.

g) **Cuotas sindicales:** Ecopetrol, en las actividades propias de la industria del petróleo que tenga tercerizadas, ordenará a las empresas la retención de las cuotas sindicales a los trabajadores tercerizados por beneficio convencional. Si el trabajador renuncia a ello, se le aplicará solo los beneficios establecidos en la ley.

h) **Estabilidad laboral y responsabilidad social:** Ecopetrol en lo posible celebrará contratos comerciales de larga duración para que sus contratistas análogamente garanticen el derecho a la estabilidad laboral de los trabajadores tercerizados. De la misma manera Ecopetrol dará preferencia a las empresas que tengan convenios colectivos suscritos con la USO.

i) **Derecho de asociación:** Ecopetrol garantizará que sus contratistas garanticen y respeten el derecho de asociación sindical de sus trabajadores y preverá multas para quienes no respeten este derecho. Igualmente garantizará la política de no veto a los dirigentes de empresas contratistas y subcontratistas y la adopción de una política de garantías para el ejercicio de la actividad sindical.

j) **Filiales:** Sin distingo de que existan o no trabajadores sindicalizados en las filiales de Ecopetrol, la empresa facilitará al sindicato el ingreso a las mismas con el propósito de difundir propaganda sobre los beneficios de la asociación sindical y la negociación colectiva. Ecopetrol permitirá la discusión de las condiciones laborales de los trabajadores de estas filiales.

Esperamos el apoyo decidido de todos los trabajadores y trabajadoras en esta gran pelea que emprenderemos.

¡VIVA LA UNIÓN SINDICAL OBRERA… VIVA!

VIVA LA JUSTA LUCHA DE TRABAJADORES TERCERIZADOS!! VIVA!!!

Redactó: Junta Directiva Nacional, 22 de febrero de 2018.